



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 206

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 222, PRESENTADA POR DOÑA: IRMA CONDORI CORNEJO IRMA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41198261, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 435 DE:

**COMPRA - VENTA ACCIONES y DERECHOS, HECHA POR: FRANCISCO GARCIA GARCIA A FAVOR DE: LUIS ALBERTO DALL'ORTO RISSO Y MARITZA ERCILIA GONZALES DEL VALLE PEREZ DE DALL'ORTO, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JUAN RAMON PARDO NEYRA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 837 AL 842 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: IRMA CONDORI CORNEJO IRMA CON DNI. N° 41198261, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 10:50:18-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



FIRMA  
DIGITAL

OCHOCIENTOS TREINTISIETE.-

COMPRAS TREINTISIETE



////. PAGA 1987.- APELLIDOS Y NOMBRES VARGAS DURAN ELVIA DOMICILIO FISCAL.- DISTRITO PALPA URBANIZACIÓN CERCADO FUNDO CASABLANCA MONTO IMPONIBLE 1/. 387,289.00-IMPUESTO ANUAL 1/. 80.00-LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO-PAGADO TODO EL AÑO 1987-TOTAL HA PAGAR- 1/. 80.00.-SON OCHENTA INTIS-OBSERVACIONES-EL IMPUESTO HA SIDO REBAJADO TAL DIEZ POR CIENTO DEL IMPUESTO RESULTANTE SEGUN EL ARTICULO DIEZ DEL D.L.V. 23552-POR DEDICARSE A LA ACTIVIDAD AGRARIA.-FECHA DE PAGO DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE PALPA-CANCELADO-CAJA REGISTRADORA.-CONCLUSION.- DOY FE DE HABERLES LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.- TESTADO EN MENEDADO.- VARGAS.- VALE.

ELVIA VARGAS

*Se dio fe. tramite y partes al interesado.*

NUMERO CUATROCIENTOS TREINTICINCO.- EN LA CIUDAD DE NASCA, COMPRA VENTA.- CAPITAL DE LA PROVINCIA ACCIONES Y DERECHOS.- DE SU NOMBRE, A LOS TRES BOTORGA DON FRANCISCO GARCIA GARCIA.- DIAS DEL MES DE DICIEMBRE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE MIL NOVECIENTOS Y SIETE, ANTE MI PILAR, JOSE LUIS Y FRANCISCO HERMINIO JUAN RAMON PARDO MEYRA, GARCIA PEREZ.- NOTARIO PUBLICO, COMPARECE DON FRANCISCO GARCIA-

////



FINA  
DIGITAL

//////...RISSO Y DOÑA MARITZA ER- GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO  
CILIA GONZALES DEL VALLE PEREZ Y EN REPRESENTACION DE DON I  
DE DALL'ORTO, ANGEL ROBERTO, DOÑA MARFA DEL  
PILAR, DON JOSE LUIS Y DON  
FRANCISCO HERMINIO GARCIA PE  
REZ, SEGUN PODER PUBLICO OTORGADO A SU FAVOR, POR ANTE EL NOTA  
RIO DE LIMA DR. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ, CON FECHA DOS DE ENE  
RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, EL MISMO QUE SE INSERTARA EN  
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SIENDO EL COMPARECIENTE, DE NACIO  
NALIDAD ESPAÑOLA, DE 60 AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN LOS HAL  
CONES Nº 386-DISTRITO DE SURQUILLO-LIMA, IDENTIFICADO CON  
CON CARNET DE EXTRANJERIA Nº 37812 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6339  
964; Y LOS ESPOSOS: LUIS ALBERTO DALL'ORTO RISSO-MARITZA ERGILIA  
GONZALES DEL VALLE PEREZ, PERUANOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN JUAN  
MATTA NÚMERO SETECIENTOS OCHO, DE ESTA CIUDAD, SIENDO EL PRIMERO  
CONTADOR PÚBLICO, DE TREINTISIETE AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA E  
LECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTICUATRO MIL OCHO  
CIENTOS SESENTISIETE, LIBRETA MILITAR Nº 278681850 Y LIBRETA TRI  
BUTARIA NÚMERO P-CIENTO OCHENTICINCO MIL CIENTO TRES; Y LA SE  
GUNDA, NATURAL DE CHINCHA, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE VEINTI  
NUEVE AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLO  
NES CERO SESENTIOCHO MIL CERO CINCUENTICINCO, LIBRETA MILITAR  
Nº 2410528587 Y LIBRETA TRIBUTARIA 3292241. TODOS LOS COMPARECI  
ENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO,  
LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ,  
ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN  
LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO  
Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ////



OCHOCIENTOS TREINTIOCHO.

/// ~~Este~~ FIRMA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNA  
 DA CON EL N° 263, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO  
 TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO SIRVASE EXTEN  
 DER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, DE  
 ACCIONES Y DERECHOS QUE OTORGA DE UNA PARTE DON FRANCISCO GARCIA  
 GARCIA, POR SI MISMO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS PODERDANTES: ANGE  
 ROBERTO, MARIA DEL PILAR, JOSE LUIS Y FRANCISCO HERMINIO GARCIA  
 PEREZ, SEGÚN PODER ESPECIAL OTORGADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL 02  
 DE ENERO DE 1986, ANTE EL NOTARIO J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ, IN  
 TRUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA FICHA N° 108475, ASIENTO  
 11, RUBRO A, DEL REGISTRO DE MANDATOS DE LIMA, CON FECHA VEINTIO  
 CHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, A QUIÉN EN ADELAN  
 TE SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA DON LUIS ALBERTO  
 DALL'ORTO RISSO Y DOÑA MARITZA ERCILIA GONZALEZ DEL VALLE PEREZ,  
 DE DALL'ORTO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁN "LOS COMPRADORES" EN  
 LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO. "EL VENDEDOR" DECLARA SER  
 PROPIETARIO DE ACCIONES Y DERECHOS AL IGUAL QUE SUS PODERDANTES,  
 POR SER HEREDEROS UNICOS Y UNIVERSALES DE DOÑA CONSUELO PÉREZ MO  
 LINA DE GARCIA, SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDEROS INSCRITA EN LA FICHA  
 N° 30548, ASIENTO 1 A DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA DE (2)  
 DOS CASAS URBANAS UBICADAS EN EL JIRÓN JUAN MATTA NÚMERO SETECIENT  
 OS CUATRO Y SETECIENTOS OCHO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NAS  
 CA, DEPARTAMENTO DE ICA. LA CASA SIGNADA CON EL NÚMERO SETECIENTOS  
 CUATRO, TIENE UN ÁREA DE CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS, LA MIS  
 MA QUE LIMITA POR EL FRENTE DON EL JIRÓN JUAN MATTA CON CUATRO  
 METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES, POR LA DERECHA, ENTRANDO,  
 CON LA CASA SETECIENTOS DOS DEL SEÑOR ABEL URTEAGA, CON VEINTIÓ  
 N METROS LINEALES, POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO CON LA CASA SETECIEN-

////////



///...TOS OCHO DE LOS MISMOS VENEDORES, CON SEIS TRAMOS: CINCO METROS SETENTA CENTIMETROS LINEALES, TRES METROS VEINTE CENTIMETROS LINEALES, NUEVE METROS LINEALES, CUATRO METROS LINEALES, TRES METROS VEINTE CENTIMETROS LINEALES Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS LINEALES; Y AL FONDO, CON LA PROPIEDAD DE ISABEL CAICO, CON CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES. LA CASA SIGNADA CON EL NÚMERO SETECIENTOS OCHO, TIENE UN ÁREA DE CIENTO TREINTIASETE METROS CUADRADOS, LA MISMA QUE LIMITA POR EL FRENTE CON EL JIRÓN JUAN MATA CON CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES, POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA CASA NÚMERO SETECIENTOS CUATRO, MATERIA DE LA PRESENTE VENTA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES" QUE COMPRENDE SEIS TRAMOS: CINCO METROS SETENTA CENTIMETROS LINEALES, TRES METROS VEINTE CENTIMETROS LINEALES, NUEVE METROS LINEALES, CUATRO METROS LINEALES, TRES METROS VEINTE CENTIMETROS LINEALES, Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS LINEALES, RESPECTIVAMENTE, POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO CON LA PROPIEDAD DE ISIDORA LANCHO VIUDA DE FERNÁNDEZ, CON VEINTIÚN METROS LINEALES. LAS CASAS NÚMERO SETECIENTOS CUATRO Y NÚMERO SETECIENTOS OCHO, DESCRITAS, MATERIA DE LA VENTA FUERON MANDADAS A CONSTRUIR CONJUNTAMENTE CON LAS CASAS NÚMEROS SETECIENTOS Y SETECIENTOS DOS, FORMANDO UNA UNIDAD INMOBILIARIA, SOBRE EL TERRENO QUE LA CAUSANTE DE LA HERENCIA, ADQUIRIÓ DE LA SEÑORA ISIDORA LANCHO CABREJAS VIUDA DE FERNÁNDEZ SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS. LA FÁBRICA POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA MENCIONADA UNIDAD INMOBILIARIA FUE OTORGADA POR EL INGENIERO HÉCTOR CRUCES ACOSTA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN DE FÁBRICA, DE TREINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE, ANTE EL NOTARIO FELIPE CHACALTANA PEÑA, QUEDANDO INSCRITA LA PRIMERA INS-  
////



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 10:48:59-0500

OCHOCIENTOS TREINTINUEVE.



///...SCRIPCIÓN DE DOMINIO SOBRE LA MENCIONADA UNIDAD INMOBILIARIA EN EL TOMO 179, FOLIO 24, ASIENTO 3 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRÉS Y POSTERIORMENTE LAS CASAS NÚMEROS SETECIENTOS, NÚMERO SETECIENTOS DOS, NÚMERO SETECIENTOS CUATRO Y NÚMERO SETECIENTOS OCHO, CONFORMANTES DE LA MENCIONADA UNIDAD INMOBILIARIA, FUERON INDEPENDIZADAS MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN DE LAS INDEPENDIZACIONES EN LOS ASIENTOS UNO DE FOJAS TRESIENTOS TREINTINUEVE, TRES CIENTOS CUARENTIUNO, TRES CIENTOS CUARENTITRÉS Y TRES CIENTOS CUARENTICINCO DEL TOMO DOSCIENTOS OCHENTICUATRO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRÉS. LAS CASAS NÚMERO SETECIENTOS CUATRO Y NÚMERO SETECIENTOS OCHO, MATERIA DE LA VENTA ESTÁN CONSTRUÍDAS DE ADOBES Y CADA UNA DE ELLAS CONSTA DE :SALA, COMEDOR, COCINA, DOS DORMITORIOS, BAÑO, DOS PATIOS Y CUARTO DE SERVICIOS, CONTANDO TAMBIÉN CADA UNA DE ELLAS CON INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y LUZ. -SEGUNDO.- "EL VENDEDOR" DECLARA QUE VENDE A "LOS COMPRADORES" POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS PODERDANTES LAS ACCIONES Y DERECHOS DE LOS INMUEBLES SIGNADOS CON LOS NÚMEROS SETECIENTOS CUATRO Y SETECIENTOS OCHO, UBICADOS EN EL JIRÓN JUAN MATTA YA DESCRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR EL PRECIO PACTADO DE INTIS OCHENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTIDOS Y VEINTICINCO CENTIMOS, EL PRIMER INMUEBLE Y CIENTO TREINTICUATRO MIL CERO SESENTIOCHO INTIS VEINTE CENTIMOS; EL SEGUNDO; HACIENDO UN PRECIO TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS INTIS CUARENTICINCO CENTIMOS; DECLARANDO A SU VEZ "EL VENDEDOR" TENER RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN DESDE MOMENTOS ANTES DE HABER FIRMADO LA PRESENTE MINUTA Y QUE SU SOLA SUSCRIPCIÓN ES SEÑAL DE RECERCIÓN DEL///



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 10:48:07-0500

///...VALOR INTEGRAL DEL DINERO.- TERCERO.- EL VENDEDOR DECLARA QUE LOS BIENES QUE ENAJENA ESTÁN COMPUS, CONSUELO, CON SU PARTE PRINCIPAL Y ACCESORIAS, SUELO, SUB-SUELO, SOBRE SUELO, TODO EN CUANTO EN GENERAL LE PERTENEZCA SIN RESERVARSE NADA PARA SI NI PARA SUS PODERDANTES, Y QUE LOS INMUEBLES NO ESTÁN SUJETOS A NINGÚN GRAVAMEN QUE LIMITE EL EJERCICIO DE SU DOMINIO, PARA "LOS COMPRADORES".- CUARTO.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAMOS QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD, QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE AMBAS PRESTACIONES Y QUE NOS OBLIGAMOS AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO PENDIENTE AL ESTADO O ENTIDAD PARA ESTATAL HASTA EL MOMENTO DE CELEBRARSE ESTE CONTRATO Y QUE EL PAGO DE ALCABALA Y LA QUE OCASIONE ELEVAR ESTE INSTRUMENTO A ESCRITURA PÚBLICA CORRERÁN POR CUENTA DE "LOS COMPRADORES. SÍRVASE SEÑOR NOTARIO AGREGAR E INSERTAR LOS DE LEY. NASCA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. FIRMA ILEGIBLE-LUIS A. PARODI BOCANEGRA.- ABOGADO-REGISTRO 372-ICA.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON FRANCISCO GARCÍA GARCÍA.- LUIS A. DALL'ORTO.- MARITZA GONZALES DEL VALLE P.- ANOTACION EN LA MINUTA. PAGÓ LOS IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TRES-CIENTOS TRES.- NASCA, TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- JUAN RAMÓN PARDO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.- COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-Nº 130435-1/. 6,717.02-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE LUIS ALBERTO DALL'ORTO RISSO Y SEÑORA LA CANTIDAD DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE INTIS Y DOS CÉNTIMOS. POR DERECHO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS INTIS CUARENTICINCO CÉNTIMOS, VALOR DEL PREDIO DECRETO LEY///



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/08/2021 10:47:59-0500



OCHOCIENTOS CUARENTA.

III. TRESCIENTOS TRES.- NASCA, DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- INGRESOS CORRIENTES AL PATRIMONIO DE ALCABALA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-AUX. TESORERIA.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-P.U.-1987.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- P.U.- ANEXO UNO.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DALL'ORTO RISSO LUIS ALBERTO Y SEÑORA.- CONDICIÓN DE PROPIEDAD SOCIEDAD CONYUGAL.- UBICACIÓN DEL PREDIO.- DISTRITO.- NASCA.- CERCADO.- CALLE JUAN MATA SETECIENTOS CUATRO.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO.- ESTADO.- TERMINADO.- TIPO.- PREDIO.- INDEPENDIENTE.- USO.- CASA.- HABITACIÓN.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN.- CLASIFICACIÓN.- CASA.- HABITACIÓN.- MATERIAL.- ADobe.- DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO.- PISO.- UNO.- ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN 20 AÑOS.- CATEGORÍA A.- MUROS Y COLUMNAS.- F.- TECHOS.- H.- RISOS.- G.- PUERTAS Y VENTANAS.- E.- REVESTIMIENTO.- G.- BAÑOS.- G.- INSTALACIONES.- F.- VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO.- 1,321.00.- DEPRECIACIÓN 45 \$ 594.45.- VALOR UNITARIO DEPRECIADO 726.55.- AREA CONSTRUIDA 115 M2.- VALOR AREA CONSTRUIDA 83,553.25.- DATOS DEL TERRENO.- FECHA DE ADQUISICIÓN 28-1-66.- AREA 115 M2.- VALOR ARANDEL POR M2 54.60.- VALOR TOTAL DEL TERRENO 1/ 6,279.00.- AUTOAVALUO 1/ 89,832.25.- NASCA, 27 DE ABRIL DE 1987.- FIRMA ILEGIBLE.- OTRA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- 1987.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- P.U.- ANEXO DOS.- FIRMA.- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- LIBRETA TRIBUTARIA N.º P185103.- DALL'ORTO RISSO LUIS ALBERTO Y SEÑORA.- CONDICIÓN DE PRO-

IIII





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 10:47:51-0500

///////PIEDAD- SOCIEDAD CONYUGAL- UBICACIÓN DEL PREDIO-NASCA-  
CERCADO- CALLE JUAN MATA SETECIENTOS OCHO-DATOS RELATIVOS AL PRE  
DIO ESTADO- TERMINADO-TIPO- PREDIO INDEPENDIENTE-USO-CASA HABIT  
TACIÓN-DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN  
CLASIFICACIÓN-CASA HABITACIÓN- MATERIAL- ADOBE-ESTADO DE CONSER  
VACIÓN- REGULAR-DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO PISO-UNO-ANTIGÜEDAD  
DE LA CONSTRUCCIÓN VEINTE AÑOS-MUROS Y COLUMNAS-E-TECHOS-D-PISOS  
G-PUERTAS Y VENTANAS-E- REVESTIMIENTO-G-BAÑOS-E-INSTALACIONES-F  
VALOR UNITARIO POR M2 1,680.00-DEPRECIACIÓN 45% VALOR UNITARIO  
DEPRECIADO 924.00-ÁREA CONSTRUIDA 137 M2-VALOR AREA CONSTRUIDA  
1/2 126,588.00-DATOS DEL TERRENO FECHA DE ADQUISICIÓN 28-1-66  
ÁREA 137 M2-VALOR ARANCEL POR M2- 54.60-VALOR TOTAL DEL TERRENO  
7,480.20-AUTOVALUO 134,068.20-NASCA, 27 DE ABRIL DE 1987-FIRMA  
ILEGIBLE- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.-CONCEJO PROVINCIAL DE  
NASCA-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- DALL'ORTO RISSO LUIS ALBERTO  
Y SEÑORA-DOMICILIO FISCAL NASCA-CALLE JUAN MATA 704-708-COMPRO  
BANTE DE PAGO AÑO 1987- LIQUIDACIÓN DE PAGO-TERCERO Y CUARTO TRI  
MESTRE DE 1987- TOTAL HA PAGAR- INTIS CIENTO CINCO Y VEINTICUATRO  
CÉNTIMOS- FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DE  
FE DE COBRANZAS.- INSERTO.- PODER.- ESCRITURA NUMERO TRES-KARDEX -  
2970-PODER ESPECIAL QUE OTORGAN: EL SEÑOR JOSÉ LUIS BARGA PÉREZ  
SEÑOR ÁNGEL ROBERTO GARCÍA PÉREZ, SEÑORA MARÍA DEL PILAR GARCÍA  
PÉREZ DE ARCO Y EL SEÑOR FRANCISCO HERMINIO GARCÍA PÉREZ A FAVOR  
DE SEÑOR: FRANCISCO GARCÍA GARCÍA.- EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS  
DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, ANTE MI  
JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ- ABOGADO NOTARIO PÚBLICO, DE ESTA  
CAPITAL IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 08199864, CON  
LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SUPRAGADO EN LAS ÚLTIMAS  
///////



FIRMA  
 DIGITAL



OCHOCIENTOS CUARENTIUNO.

III...ELECCIONES GENERALES NACIONALES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO 1 22948844 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 0504874, COMPARECEN EL SEÑOR JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA ANARIESE BEYER ESTEPANICH DE GARCÍA, AVIADOR, IDENTIFICADO CON SU CARNET DE IDENTIDAD N° 093691770, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA HASTA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO, POR DERECHO DE EXTRANJERÍA QUE LE CORRESPONDE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 12 K85231, DOMICILIADO EN LOS HALCONES N° 386-DISTRITO DE SURQUILLO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIÉN PROCEDE EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO, EL SEÑOR ÁNGEL ROBERTO GARCÍA PÉREZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA MARÍA NARDA SAAVEDRA FERRARI DE GARCÍA, EMPLEADO IDENTIFICADO CON SU LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 1:00432247, CON LAS CORRESPONDIENTE CONSTANCIAS DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES NACIONALES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO 2151455261 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO: 3880443, DOMICILIADO EN LOS HALCONES NÚMERO: 386 DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIÉN PROCEDE EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO. LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR GARCÍA PÉREZ DE ARCO, DE NACIONALIDAD PERUANA DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR MIGUEL ARCO BIELANCHUT, SU CASA, IDENTIFICADA CON SU LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 08219533, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES NACIONALES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 7773973, DOMICILIADA EN LOS HALCONES N° 386 DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIÉN PROCEDE EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO. EL SEÑOR FRANCISCO HERMINIO GARCÍA P

...DA DEL ... N° ... MORALES GALDOS WALTER ... 09/08/2021



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 10:47:35-0500

////...PÉREZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, EM-  
PLEADO, IDENTIFICADO CON SU LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 08255396,  
CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLT-  
MAS ELECCIONES GENERALES NACIONALES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN  
MILITAR NÚMERO 0247373660 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO: 7367582  
DOMICILIADO EN LOS HALCONES N° 386 DISTRITO DE SURQUILLO, PROVIN-  
CIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIÉN PROCEDE EN ESTE ACTO POR SU PRO-  
PIO DERECHO, PROCEDÍ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS AR-  
TÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO A EXA-  
MINAR LA CAPACIDAD DE LOS OTORGANTES, LA LIBERTAD CON QUE PROCE-  
DEN Y EL CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE OTORGAN Y CONSTATÉ QUE LOS COM-  
PARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CAS-  
TELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD PLENA PARA CONTRATAR, LIBERTAD  
PLENA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONOCIMIENTO PLENO DEL ACTO JURÍ-  
DICO QUE OTORGAN Y ME MANIFESTARON QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO  
EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTISEIS DEL CÓDIGO CIVIL, OTORGAN PO-  
DER ESPECIAL A FAVOR DE DON FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, DE NACIONALI-  
DAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA NÚMERO: 37812  
LIBRETA TRIBUTARIA 6339964, DOMICILIADO EN LOS HALCONES 386-SUR-  
QUILLO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE TODO TIPO DE  
ACTO JURÍDICO PERMITIDOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN, TALES COMO ARREN-  
DAR, VENDER, DAR EN USUFRUCTO, HIPOTECAR Y EN GENERAL ACTUAR FRENTE  
A TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN TODO LO RELA-  
CIONADO A LAS ACCIONES Y DERECHOS DE LOS INMUEBLES, TAL COMO SI  
FUEREN LOS PODERDANTES MISMOS, SITOS EN PACHITEA 167-LIMA-LOS HAL-  
CONES 386-SURQUILLO, AMBOS EN LA CIUDAD DE LIMA, LOS INMUEBLES SI-  
TO EN CALLE JUAN MATA N°s. 700-703-704-708, DE LA CIUDAD DE  
NASCA-ICA. LOS PODERDANTES DEJARON EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS AC-

////



OCHOCIENTOS CUARENTIDOS.-

////...CIONES Y DERECHOS DE LAS PROPIEDADES ANTES SEÑALADAS,  
LAS CUALES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LAS PARTIDAS MATRICES 157-  
352,27587, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA Y EN EL  
ASIENTO DE FOJAS TRECIENTOS TREINTINUEVE, TRECIENTOS CUARENTI-  
UNO, TRECIENTOS CUARENTISIETE, TRECIENTOS CUARENTICINCO, DEL TO-  
MO DOSCIENTOS OCHENTICUATRO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
LA HAN ADQUIRIDO EN CALIDAD DE HERENCIA DE QUIÉN FUESE SU MADRE  
DOÑA CONSUELO ELISA PÉREZ MOLINA DE GARCÍA, SEGÚN DECLARATORIA DE  
HEREDEROS SEGUIDA ANTE EL OCTAVO JUZGADO CIVIL DE LIMA, SECRETARIO  
RAFAEL GARCÍA, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL ASIENTO UNO A DE LA  
FICHA TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO DEL REGISTRO DE INTES-  
TADOS DE LIMA.- LOS OTORGANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL  
PRESENTE PODER ES LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO PARA QUE SU APODERA-  
DO FRANCISCO GARCIA GARCIA, EN EL EJERCICIO DEL MISMO NO ENCUEN-  
TRE TROPIEZO ALGUNO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ADMINIS-  
TRACIÓN Y VENTA QUE SE LE CONFIERE, PODRÁ FIJAR LIBREMENTE LAS  
CONDICIONES DE LOS CONTRATOS QUE REALICE Y DEBERÁ FIRMAR LOS RE-  
CIBOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS.- CONCLUSION.- HA-  
BIÉNDOSE LEÍDO A LOS OTORGANTES TODO EL CONTENIDO DE ESTE CONTRA-  
TO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE EN SU PRESENCIA, DESPUES  
DE LO CUAL SE AFIRMARON, RATIFICARON Y FIRMARON POR ANTE MI, DE  
TODO LO QUE DOY FÉ.- PILAR GARCÍA-FRANCISCO GARCÍA PÉREZ.- DOS FIR-  
MAS ILEGIBLES- OTRA FIRMA ILEGIBLE DEL DR. JULIO DEL POZO VALDEZ  
NOTARIO PÚBLICO.-  
CONCLUSION  
DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y  
DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRSEN-

////



//////...CIA. ... DE ... Y ...

*Amos Dall'Orto R*  
*Mano de Dall'Orto*  
*Mano*

NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTISEIS. EN LA CIUDAD DE NASCA, CA  
PODER. PITAL DE LA PROVINCIA DE  
ORLANDO GUARDIA SIFUENTES. DE SU NOMBRE, A LOS SIETE  
A FAVOR DE :DR. OSCAR FAUSTO MONTAL- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE  
VO CALLO. DE MIL NOVECIENTOS OCHEN  
TA Y SIETE, ANTE MI  
RAMON PARDO NEYRA, NOTARIO  
PÚBLICO, COMPARECE DON ORLANDO GUARDIA SIFUENTES, PERUANO, DE  
ESTADO CIVIL CASADO, NATURAL DEL DISTRITO DE JAQUI, PROVINCIA DE  
CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DE TREINTINUEVE AÑOS DE EDAD,  
DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO TREINTA  
MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS  
Y LIBRETA MILITAR Nº 3062549-48, DOMICILIADO EN EL JIRÓN MIGUEL  
GRAD SIN NÚMERO-JAQUI, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, INTELIGENTE  
EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR A QUIÉN  
DE CONOCER DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS  
A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE-  
LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTÓ QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚ-  
BLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGÓ,  
Y QUE SIGNADA CON EL Nº 264, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RES-  
PECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. SEÑOR NOTARIO

*Se dio fe  
Tucumán y  
Potosí al  
tornar.  
Mano*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2021 10:45:25-0500